



NACIONAL



Resolución 382/2001

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Dispónese que la Obra Social del Personal de la Industria del Vidrio cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema del Seguro de Salud como beneficiaria de jubilados y pensionados de otras actividades.

Fecha de Emisión: 09/10/2001; Publicado en: Boletín Oficial 15/10/2001

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95, la Resolución N° 4171/95-ANSSAL, el expediente N° 27.995/01-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social del Personal de la Industria del Vidrio solicita se la autorice a dejar de recibir jubilados y pensionados de otras actividades.

Que el servicio jurídico permanente del organismo ha aconsejado acceder a lo solicitado, aunque advierte que la entidad deberá continuar brindando cobertura a los beneficiarios de otras actividades que posea con anterioridad, temperamento que el suscripto comparte.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos 1615/96 y 856/01.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Dispónese que la Obra Social del Personal de la Industria del Vidrio cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema del Seguro de Salud como beneficiaria de jubilados y pensionados de otras actividades, quedando inscripta exclusivamente para recibir a los pasivos de origen, aunque mantiene la obligación de cobertura de los beneficiarios de otras actividades que posea con anterioridad al dictado de la presente.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese.

- Rubén Cano.

